

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

Fecha y hora de celebración

01 de febrero de 2022 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

Dña. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría.

D. Miguel Aguilar Jiménez, Titular de la Asesoría Jurídica.

Orden del día

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

3.- Propuesta adjudicación: 2021/038 - Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar mediante procedimiento abierto.

Se Expone

1; 2 y 3 .- INFORME JUSTIFICACIÓN DE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUCICACIÓN EXP. 2021/038: Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica y puesta en marcha, así como las labores de mantenimiento del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar.-

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emiten el Animador Sociocultural y el Director General de la Delegación de Turismo de fecha 27 de enero de 2022, código CSV: e7e04395263f5d1d439ba4e8026e79cf98a2284f, relativo a la justificación de las alzas desproporcionadas de las dos empresas que continúan en la licitación, así como la Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas contenidos en el sobre C.

De la documentación justificativa de su oferta, los Técnicos firmantes concluyen que UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L justifica el canon propuesto con la argumentación y justificación recogida en dicho informe, con respecto al alza desproporcionada en el número de pases ofertado por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U los técnicos en dicho informe justifican el mismo, concluyendo que las dos empresas continúen en la licitación

A continuación, los Técnicos firmantes proceden a valorar los criterios evaluables automáticamente de las dos empresas , de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen dicha contratación, cuyo resumen es el siguiente:

- **Canon:** hasta un máximo de 40 puntos.

UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L 40 Puntos

COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U... ..1,8 Puntos

- **Aumento del número de pases:** hasta un máximo de 10 puntos en función del incremento sobre el mínimo

UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L 9,54 Puntos

COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.....10,00 Puntos

- **Sistema de venta de entradas.:** hasta un máximo de 1 punto

UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L 1 Punto

COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U..... 1 Punto

TOTAL DE PUNTUACIONES SOBRE C

APARTADOS	UTE CIRQUE EOLO-NATU- RALEZA EN- CENDIDA	COMSA
MEJORA CANON	40 PUNTOS	1,80 PUNTOS
INCREMENTO NUMERO DE PASES	9,54 PUNTOS	10 PUNTOS
DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA	1 PUNTO	1 PUNTO
TOTAL	50,54 PUNTOS	12,80 PUNTOS

A continuación los Técnicos proceden a reflejar las puntuaciones obtenidas por ambas empresas como sumatorio de los obtenidos en los sobres "B" y "C" y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL DE PUNTUACIONES SOBRE B + C

SOBRE	UTE CIRQUE EOLO-NATU- RALEZA EN- CENDIDA	COMSA
SOBRE B	36,50 PUNTOS	26,50 PUNTOS
SOBRE C	50,54 PUNTOS	12,80 PUNTOS
TOTAL	87,04 PUNTOS	39,30 PUNTOS

La Mesa de Contratación, una vez examinado el contenido del informe, acuerda asumirlo y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el

que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L , como la más ventajosa para la **Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar** por un canon anual de 102.149,01 €, conforme a la propuesta de gestión presentada por la entidad y con los siguientes pases por temporada:

- Temporada Alta.....4 pases diarios.

- Temporada Baja 2 pases diarios.

El número total de pases anual (incluyendo los obligatorios), asciende a un total de 1.279 pases anuales.

Proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Requerir a la UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L , que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la **Concesión de servicio para el diseño, producción, desarrollo, gestión, asistencia técnica del espectáculo de imagen, luz y sonido del Alcázar**, por un Canon anual de 102.149,01 €, conforme a la propuesta de gestión presentada por la entidad y con los siguientes pases por temporada:

- Temporada Alta.....4 pases diarios.

- Temporada Baja 2 pases diarios.

El número total de pases anual (incluyendo los obligatorios), asciende a un total de 1.279 pases anuales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la UTE

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541

SWIFT: CSURES2CXXX

IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.107,45 euros, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Previamente al inicio de la ejecución de la concesión deberá la entidad adjudicataria, UTE CIRQUE EOLO S.L- NATURALEZA ENCENDIDA S.L, constituir el seguro recogido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas,

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

D. Eduardo Asensio Leyva

PRESIDENTE

FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

bca5e9ffb2a60d044d8e040db98d22101bb97e58

NIF/CIF

****597**
****388**

FECHA Y HORA

14/02/2022 08:52:52 CET
14/02/2022 09:33:46 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bca5eeffb2a60d044d8e040db98d22101bb97e58

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 472817e5fa57a4670d0c3a298dc5dfbaa0a54b4cc60ec3adcdce68e437481c1f6dd96c22e1a7a1e20846d
dbdb4debc53ee6d460fe50f6317db793c55b10232f9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2022_0000000000000000000009403124

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/02/2022 8:48:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bca5eeffb2a60d044d8e040db98d22101bb97e58

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf